



Córdoba, 19 SEP 2019.

Expte. Ref.: 0036106/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con la **Prof. Dra. MAGALLANES UDOVICICH, Mariana Loreta (D.N.I. 29.713.214)** para prestar sus servicios en el dictado de la materia "**Los Procesos tecnológicos y el proceso educativo**" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 24/07/2019 al 17/09/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 sobre contrataciones en el ámbito de la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Maestría y del CEA, por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa en su informe de factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad y su ampliación, recomendando en virtud del período previsto en el instrumento legal prescindir de la suscripción del mismo y realizar con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados por el Prof. **MAGALLANES UDOVICICH**, en los términos del art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias y lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Prof. Dra. MAGALLANES UDOVICICH, Mariana Loreta (D.N.I. 29.713.214)** en el dictado de la materia "**Los Procesos tecnológicos y el proceso educativo**" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnologías que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 24/07/2019 y hasta el 17/09/2019, y en su consecuencia, **disponer** que se abonen los honorarios de la docente en concepto de legítimo abono con imputación del presente gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes del mencionado posgrado.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** al Centro de Estudios Avanzados para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GÓMEZ  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:

**L 950**